



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 30 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:30 HORAS.**

### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

#### **VICEPRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

#### **CONSEJEROS**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D. Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

#### **SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

**APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16, 23 y 27 (extraordinaria) DE JULIO DE 2020.**

El Consejo de Gobierno aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 16, 23 y 27 de julio de 2020.

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA -FASEN-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia -FASEN-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a programa de personas con discapacidad, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 88.345,00€.



(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL IMAS Y LA FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **la Fundación Patronato JESÚS ABANDONADO**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de albergue para personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 255.500,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA -**



**ASPAYM-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES Y SERVICIOS.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la **Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia -ASPAYM-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades y servicios, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 52.000,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN ASINTER, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social



#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **la FUNDACIÓN ASINTER**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 41.800,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

### **CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL DESARROLLO Y APRENDIZAJE INFANTO-JUVENIL -ADAMUR-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **la Asociación para la atención al desarrollo y aprendizaje Infanto-Juvenil -ADAMUR-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 41.800,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

## **CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA - FASEN-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **la Federación de Asociaciones de Familias de**



**Personas Sordas de la Región de Murcia - FASEN-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 500.616,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE MOLINA DE SEGURA Y VEGA MEDIA -DISMO-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **la Asociación de Discapacitados de Molina de Segura y Vega Media -DISMO-**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 31.044,00€.



(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA PRESTACIÓN DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto **Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Cartagena**, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, por importe de 1.837.080,00€, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 45415, y desglosado en las siguientes anualidades:



Anualidad 2020 .....	204.120,00€
Anualidad 2021 .....	816.480,00€
Anualidad 2022 .....	816.480,00€

(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

**DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA MUTACIÓN DEMANIAL CON TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A FAVOR DE LA CARM DE UNA PARCELA SITUADA EN ALCANTARILLA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA-SANGONERA.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de titularidad acordada por el Ayuntamiento de Alcantarilla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela situada en el municipio de Alcantarilla de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, para la ampliación y remodelación del Centro de Salud Alcantarilla-Sangonera del municipio (A/1186).

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)



**AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES, BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2020/2021 PARA MUNICIPIOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES Y DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y MOLINA DE SEGURA, CON DESTINO AL CITADO PLAN.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos y/o deprimidos, elaborado por la Consejería de Presidencia y Hacienda con la colaboración de los 4 municipios de la Región de Murcia de más de 50.000 habitantes, integrado por un total de 46 actuaciones, que se detallan en Anexo adjunto a la presente certificación, sin perjuicio de los posibles planes complementarios que se aprueben conforme a lo establecido en el texto de los correspondientes convenios de colaboración y por un importe total de 4.174.007 euros, con arreglo al siguiente detalle inicial de financiación:

ADMINISTRACIÓN	TOTAL
C.A.R.M.	4.000.000
AYUNTAMIENTOS	174.007

**SEGUNDO.-** Aprobar Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, para la ejecución de inversiones con cargo al Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos



y/o Deprimidos 2020-2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 16.2-c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	<b>1.850.102</b>	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
45794	11.03.00.444A.768.05	<b>2020</b>	925.051
-	-	<b>2021</b>	925.051

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	<b>969.628</b>	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
45794	11.03.00.444A.768.05	<b>2020</b>	484.814
-	-	<b>2021</b>	484.814

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	<b>737.092</b>	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
45794	11.03.00.444A.768.05	<b>2020</b>	368.546
-	-	<b>2021</b>	368.546

C.I.F.	Perceptor	Importe Euros	
P-3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	<b>443.178</b>	
Proyecto	Partida Presupuestaria		
45794	11.03.00.444A.768.05	<b>2020</b>	221.589
-	-	<b>2021</b>	221.589

**TERCERO.-** Autorizar, en su caso, la celebración de los Convenios de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y cada uno de los respectivos Ayuntamientos.



**CUARTO.-** Autorizar la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Murcia, en función de lo dispuesto en el artículo 10.2. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, según importe y distribución señalado en el punto segundo.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

**AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE COPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES PARA LAS NAUALIDADES 2020-2021 Y DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER A LOS 41 AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE MURCIA DE MENOS DE 50.000 HABITANTES, CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CITADO PLAN.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020-2021, que se adjunta como anexo al Decreto mencionado en el apartado segundo de este acuerdo, el cual ha sido elaborado por la Dirección General de Administración Local con la colaboración de los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes, integrado por un Plan Base con un importe total de 15.226.224,79 €, correspondiente a 103 actuaciones en los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes, financiado con arreglo al siguiente detalle:



<b>CARM</b>	<b>11.999.999,35 €</b>
AYUNTAMIENTOS	3.226.225,44 €

Y un Plan Complementario por un importe total de 2.485.510,06 €, correspondiente a 33 actuaciones, cuya financiación queda supeditada a los remanentes que se generen por bajas en la adjudicación de las actuaciones programadas o por la no realización o anulación de las mismas.

**SEGUNDO.-** Aprobar Decreto por el que se regula la concesión directa de las subvenciones a conceder a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, con destino a la realización de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020-2021 (POS 2020-2021).

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

**DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE SUPERFICIE DEL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO EDUCATIVO JUVENIL LAS MORERAS Y ACCEDER A LA REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DE LA FINCA DESCRITA.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:



**PRIMERO:** Desafectar del dominio público, la finca de 19.794 m<sup>2</sup> de superficie que forma parte del inmueble denominado “Centro Educativo Juvenil Las Moreras”, inventariado con nº M/573 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que figura en el Inventario de Bienes Municipales bajo el asiento 40-R del Epígrafe 8<sup>a</sup> “Bienes y Derechos revertibles” con la siguiente descripción:

“Parcela ampliación centro de inserción juvenil-Terreno Urbano, situado en la carretera de Mazarrón, con una superficie de diecinueve mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados (19.794 m<sup>2</sup>).Linderos: Norte, *terrenos de la finca matriz en porción destinada a la ampliación de la carretera de el Palmar a Mazarrón; a Este, terrenos de la finca matriz en porción destinada a jardín público, a Sur, Centro de Inserción Juvenil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y a Oeste, terrenos de la finca matriz en porción destinada a jardín público*”.

**SEGUNDO:** Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Murcia de la finca descrita en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra.

En el documento de reversión que se otorgue, se hará constar la formal declaración del adquirente de que con la entrega y recepción del inmueble, se considerará satisfecho su derecho sin que tenga nada que reclamar ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por ningún concepto derivado o relacionado con la cesión, conservación o reversión del mismo.

**TERCERO:** Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO:** Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.



**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.  
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

<b>PARTIDA DE ORIGEN</b>	<b>EUROS</b>
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	3.023,64

<b>PARTIDAS DE DESTINO</b>	<b>EUROS</b>
17.06.00.442E.120.00 Sueldo	1.921,84
17.06.00.442E.120.05 Otras remuneraciones	483,60
17.06.00.442E.160.00 Seguridad Social	618,20
<b>TOTAL</b>	<b>3.023,64</b>



**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS CONOCIDAS COMO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO PARA REALIZAR LOS CONTROLES DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL QUE SE DESARROLLAN EN LA REGIÓN DE MURCIA EN EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y MEDIOAMBIENTAL**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.413D.220.00 Ordinario no inventariable	16.698,00



Proyecto 47101 "Proyecto *salud medioambiental*"

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.05.00.712H.221.09 Otros suministros	16.698,00
Proyecto 34484 "Gastos de funcionamiento del laboratorio agroalimentario y sanidad animal"	

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

**AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Presupuestos y demás



documentación complementaria del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se anexan a la presente Acta.

(Se une texto del Informe como documento nº 12)

**AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Presupuestos y demás documentación complementaria del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se anexan a la presente Acta.

(Se une texto del Informe como documento nº 13)

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y LA PRÓRROGA DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 1-1-2**



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.223C.227.09, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
20.02.00.223C.227.09	2021	115,75%	3.045.560,31
20.02.00.223C.227.09	2022	86,53%	2.276.876,84
20.02.00.223C.227.09	2023	86,53%	2.276.876,84
20.02.00.223C.227.09	2024	79,18%	2.083.498,26

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.



**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE: SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS; PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA CARM; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁMBITO DE INDUSTRIA, CULTURA Y DEPORTES Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PORTALES WEB**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los porcentajes de establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.08.00.126J.227.07, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2020 (anualidad 2021), hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
11.08.00.126J.227.07	2021	81,71%	10.824.177,98
11.08.00.126J.227.07	2022	63,93%	8.468.232,19

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL  
CORRESPONDIENTES AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA  
REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba el incremento de los gastos de personal correspondientes al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por importe de 11.910,91 euros, para el citado ejercicio 2020, en base al artículo 22, apartado



6, de la Ley 1/2020 de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Por tanto, el total del capítulo I del citado ente público, no podrá superar la cantidad de 457.665,91 euros, para el ejercicio 2020.

**AUTORIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar, la retribución del complemento de atención continuada al personal de la Subdirección General de Tecnologías de la Información del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe



las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2020.

**TERCERO.-** El importe máximo que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2020 no será superior a 32.107,71 euros, a los que habrá que adicionar el importe correspondiente a los gastos de seguridad social.

### **AUTORIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la retribución del complemento de atención continuada al personal del Servicio de Mantenimiento del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, por la realización de las tareas necesarias para el funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de



Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2020.

**TERCERO.-** El importe máximo a cargo del Servicio Murciano de Salud que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2020 no será superior a 35.000 euros, más los importes correspondientes a la seguridad social.

### **AUTORIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL PERSONAL DE COCINA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la retribución del complemento de atención continuada al personal del Servicio de Cocina del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, por la realización de las tareas necesarias para el funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimociarta.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.



**SEGUNDO.-** El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2020.

**TERCERO.-** El importe máximo a cargo del Servicio Murciano de Salud que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2020 no será superior a 5.000 euros más los importes correspondientes a la seguridad social.

### **AUTORIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL PERSONAL DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la retribución del complemento de atención continuada al personal del servicio de lavandería del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, por la realización de las tareas necesarias para el funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.



**SEGUNDO.-** El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2020.

**TERCERO.-** El importe máximo a cargo del Servicio Murciano de Salud que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2020 no será superior a 115.000 euros, más los importes correspondientes a la seguridad social.

**AUTORIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la retribución del complemento de atención continuada al Jefe de Personal Subalterno del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, por la realización de las tareas necesarias para el funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.



**SEGUNDO.-** El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2020.

**TERCERO.-** El importe máximo a cargo del Servicio Murciano de Salud que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2019 no será superior a 5.000 euros más los importes correspondientes a la seguridad social.

**AUTORIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LOS DOS CONDUCTORES RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIA 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la retribución del complemento de atención continuada a los dos conductores responsables del mantenimiento de las ambulancias de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2020.

**TERCERO.-** El importe máximo que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2020 no será superior a 4.057,31 euros, a los que habrá que adicionar el importe correspondiente a los gastos de seguridad social.

**AUTORIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LOS JEFES DE TALLER DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la retribución del complemento de atención continuada a los Jefes de Taller del Hospital “Rafael Méndez”, por la realización de las tareas necesarias fuera de la jornada ordinaria de trabajo para resolver las incidencias graves que pueden surgir en el funcionamiento de la maquinaria



o las instalaciones pertenecientes al Área de Salud III, con el fin de garantizar la actividad asistencial de forma adecuada, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2020.

**TERCERO.-** El importe máximo a cargo del Servicio Murciano de Salud que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2020 no será superior a 8.744,02 euros, más los importes correspondientes a la seguridad social.

### **AUTORIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA AL PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PERTENECIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:



**PRIMERO.-** Autorizar la retribución del complemento de atención continuada al personal Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente al Servicio de Prevención de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2020.

**TERCERO.-** El importe máximo que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2020 no será superior a 4.133,06 euros, a los que habrá que adicionar el importe correspondiente a los gastos de seguridad social.

**APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Presupuestos y demás



documentación complementaria del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se anexan a la presente Acta.

(Se une texto de la modificación como documento nº 14)

**ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ANTE EL PORTAL DE FINANCIACIÓN Y LICITACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA “SEDIA”.**

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Designar a D. Juan José Martínez Lozano, Director General de Unión Europea, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, como nuevo LEAR de la organización “Región de Murcia”, ante el portal de financiación y licitaciones de la Comisión Europea “SEDIA”, a los efectos de manejar todos los datos relacionados con la organización en el Portal de Financiación y Licitaciones y designar representantes dentro de su organización para firmar electrónicamente acuerdos de subvención o estados financieros para los costos de los proyectos en los que pudiera participar la Administración Regional a través de las distintas Consejerías y siempre en el marco de la legislación autonómica.



**SEGUNDO:** Recomendar el uso del PIC único de la “Región de Murcia” a todas aquellas Consejerías que presenten propuestas a las distintas convocatorias que se publiquen en el marco de los nuevos Programas de la Comisión Europea del Marco Financiero Plurianual 2021/2027, en el Portal de Financiación y Licitaciones SEDIA (Single Electronic Data Interchange Area).

**AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "PASARELA PEATONAL SOBRE LA CARRETERA RM-E11 Y OTRAS OBRAS DE SEGURIDAD DE LA VÍA VERDE DEL CAMPO DE CARTAGENA".**

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta dictamen nº 122/2020 del Consejo Jurídico.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la resolución del contrato “Pasarela peatonal sobre la carretera RM-E11 y otras obras de seguridad de la Vía Verde del Campo de Cartagena”.

**DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN (MEDIANTE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO), A DIVERSAS ENTIDADES EMPRESARIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN.**

Consejería proponente: Educación y Cultura



#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.**– Aprobar Decreto por el que se regulan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, a conceder a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE), Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y su comarca (AJE Cartagena) y Organización de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Región de Murcia (OMEP) para el desarrollo de acciones de promoción de la Formación Profesional Dual en la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe máximo global de 120.000 €, que se abonará con cargo de la partida 15.02.00.422H.473.49, proyecto 46825, a lo largo del ejercicio presupuestario 2020.

**SEGUNDO.**– Autorizar la celebración de los convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE), Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y su comarca (AJE Cartagena) y Organización de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Región de Murcia (OMEP) para el



desarrollo de acciones de promoción de la Formación Profesional Dual en la Región de Murcia,

(Se unen los textos del Decreto y de los convenios como documentos números del 15 al 21 ambos inclusive)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE HABLA INGLESA, FRANCESA, ALEMANA, ITALIANA Y CHINA, DESTINADOS EN CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO 2020/2021**

Consejería proponente: Educación y Cultura

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los auxiliares de conversación de habla inglesa, francesa, alemana, italiana y china, destinados en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria, escuelas oficiales de idiomas y centros integrados de formación profesional en el curso 2020/2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 22)



**AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)”.**

Consejería proponente: Educación y Cultura

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) correspondiente a la contratación de servicios de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)” por un valor máximo de 1.249.319,19.- €, IVA incluido.

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS PREDICTIVO DE LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO ECOLÓGICO DEL ECOSISTEMA LAGUNAR DEL MAR MENOR Y PREVENCIÓN DE IMPACTOS.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad de Murcia para el desarrollo del proyecto sobre Seguimiento y análisis predictivo de la evolución del estado ecológico del ecosistema lagunar del Mar Menor y prevención de impactos, por importe de 347.875 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.08.00.442L.442.00. "Proyecto 44246", siendo financiada en un 100 % con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 23)

**CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (O.A.) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN PÚBLICA.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
Consta informe de la Intervención General.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio por el que se formaliza la Encomienda de Gestión, del Fondo Español de Garantía Agraria (O A ) a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de determinadas actuaciones de intervención pública.

(Se une texto del Convenio como documento nº 24)

## **APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL PERIODO 2020-2022.**

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba la Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2020-2022.

(Se une texto de la Estrategia como documento nº 25)

## **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA ADQUISICIÓN DE VACUNA DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA TEMPORADA 2020/2021**



Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** adquisición de vacuna de la gripe estacional para la temporada 2020/2021.

**Presupuesto inicial del contrato:** 1.060.851,00 € (4% IVA incluido)

**Plazo de duración:** 1 año.

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA TRIDECAVALENTE PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Salud para la celebración del contrato relativo al **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA TRIDECAVALENTE PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”**, así como el gasto que comporta ascendente a la cantidad de **1.336.920,00 euros**, IVA incluido, siendo el importe máximo de licitación de 1.285.500,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 51.420,00 euros (4%), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806 y CPV: 33651600-4, según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA)
30.000	42,85 €	1.285.500,00 €	51.420,00 €	1.336.920,00 €

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, KITS DE LABORATORIO, MATERIAL DE NATURALEZA FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** Acuerdo Marco de suministro de reactivos, kits de laboratorio, material de naturaleza fungible y pequeño equipamiento de laboratorio.

**Presupuesto inicial del contrato:** 760.000,00 (IVA NO INCLUIDO).

**Plazo de duración:** 2 años más posibles prórrogas anuales de hasta un máximo de 2.

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SOMATROPINA INYECTABLE CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** adquisición del medicamento Somatropina inyectable con destino a los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

**Presupuesto base de licitación:** 4.201.380,04€ (4% IVA incluido).



**Plazo de duración: Dos años.**

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ÁREA DE SALUD IX-VEGA ALTA DEL RÍO SEGURA.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** servicio de limpieza, lavandería, jardinería y desinfección, desratización y desinsectación de centros dependientes del Área de Salud IX-Vega Alta del Segura.

**Presupuesto base de licitación:** 2.573.192,16 € (21% IVA incluido).

**Plazo de duración:** Dos años.

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PONCEMAR, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA,**



## **COMO CENTRO DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y DE INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS DE PERSONAS MAYORES.**

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión de una subvención directa a la Fundación Poncemar, para contribuir a la financiación de la construcción y equipamiento de un centro de día de personas mayores en el Campus Universitario de Lorca, como centro de formación práctica y de investigación en cuidados de personas mayores.

(Se une texto del Decreto como documento nº 26)

## **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, dirigidas al fomento de la investigación científica y técnica en respuesta a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

(Se une texto del Decreto como documento nº 27)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FAVORECER LA FORMACIÓN DE ALTO NIVEL DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO.**

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para favorecer la formación de alto nivel de los demandantes de empleo.



(Se une texto del Convenio como documento nº 28)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE LA COOPERACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS ASIGNADOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre el organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la inspección de trabajo y seguridad social.

(Se une texto del Convenio como documento nº 29)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA “LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO)”.**

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades



**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Santa María la Real para la implantación del programa “Lanzaderas conecta empleo” (programa GPS Empleo)”.  
  
(Se une texto del Convenio como documento nº 30)

**ACUERDO PARA AUTORIZAR LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.**

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.



## **ACUERDO PARA AUTORIZAR LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.**

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

## **INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

### **ACUERDO:**

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 30 de julio de 2020.

(Se une texto del Informe como documento nº 31)



## **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Salud

### **ACUERDO:**

El Consejero de Salud informa sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 29 de julio de 2020.

(Se une texto del Informe como documento nº 32)

### **CESE Y NOMBRAMIENTO**

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

### **ACUERDOS:**

1.-

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese, a petición propia, a Doña Nélide María Esther Jiménez Molina, como Secretaria General de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

2.-

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de Don Antonio Alfonso Cutillas Navarro, como Secretario General de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

(Se unen textos de los Decretos como documentos números 33 y 34)



## **INFORMES VARIOS.-**

1.-

Interviene el Consejero de Presidencia y Hacienda para informar sobre el proyecto San Javier Ciudad del Aire, para garantizar su impulso y dotar de estabilidad a la iniciativa de traslado de la Fundación Infante de Orleans a las instalaciones del aeropuerto de San Javier. Acuerdo que se sustenta en la cesión de dichas instalaciones por parte del Ministerio de Defensa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para poder, de esta forma, abordar el proyecto que se plantea.

2.-

Interviene la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en relación a la línea de apoyo a las empresas para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID 19 mediante el Programa RIS3MUR COVID-19 para la reactivación empresarial a través de la innovación tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

(Se une texto del informe del COVID-19 como documento número 35)

**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

### **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA CARPETA EMPRESARIAL.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.04.00.126M.645.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.04.00.126M.645.00	2021	----	140.244,61

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

Vº Bº

**EL PRESIDENTE:**